

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: DIV. 2022-00425.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 024 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Reconócese a la Dra. CAROLINA QUIROGA RUGE como apoderada judicial del demandado en reconvención, señor ALEJANDRO ALBERTO CARDONA GREGORY, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido (archivo 07).

2.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada en reconvención, dentro del término oportuno dio contestación a la demanda, quien no propuso excepciones de mérito (archivo N° 4).

3.- De la solicitud y manifestaciones realizadas por la apoderada del demandado en reconvención (archivo 07 página 07), relativas a la residencia separada ordenada por auto del 26 de octubre de 2022 (archivo 16 cd. principal), se corre traslado por el término de tres (3) días a la señora TANIA CAROLINA OSPINA FERNANDEZ, para que se pronuncie en lo que estime pertinente.

4.- Como quiera que a la fecha se encuentra integrada la relación jurídico procesal, por secretaría procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (principal), conforme establecen los artículos 370 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fad7d98ff7b83524a272448e81c07ef5c5c9da184ac2e436754007ea1a2d470**

Documento generado en 10/02/2023 12:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>